



# AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Telf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

## ANUNCIO

### **BOLSA DE TRABAJO CUIDADORAS/ES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS.**

#### ANUNCIO DE CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de fecha 26 de diciembre del corriente, la cual se transcribe íntegramente a continuación:

“Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-1278, de fecha 08 de noviembre de 2023, se dispuso aprobar las Bases Reguladoras de la creación de una BOLSA DE TRABAJO para la contratación, con carácter temporal, de CUIDADORAS/ES PROFESIONALES, en el marco del PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS, así como la Convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la citada Bolsa, publicándose la misma y el texto íntegro de las Bases en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Yuncos.

Una vez realizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en sesión de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, acordó aprobar, provisionalmente, la lista de aspirantes por orden de puntuación para la creación de la citada Bolsa de Trabajo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, sin que se haya presentado alegación alguna, el Tribunal Calificador ha aprobado las calificaciones definitivas, y propuesto la constitución de Bolsa de Trabajo con los aspirantes admitidos, conforme con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, para elevarla a la Alcaldía a los efectos oportunos, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2023.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la convocatoria y en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la siguiente relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, tal como ha sido elevada por el Tribunal Calificador:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1º	GÓMEZ BAUTISTA	MARÍA LUISA
2º	BARRETO RODRÍGUEZ	PAMELA LIZET





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Telf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

3º	ROMANO	MARÍA FERNANDA
4º	REBATO INFANTE	CRISTINA
5º	MARTÍN HUMANES	LUCÍA
6º	HERRERO GALÁN	PATRICIA
7º	GARCÍA PERALES	JESÚS
8º	ESPIGARES FIGUERAS	VERÓNICA
9º	LÓPEZ ESTEBAN	VANESA
10º	BENÍTEZ GUTIERREZ	OLGA
11º	PALOMINO MUÑOZ	ROCÍO
12º	DÍAZ MARTÍN	MARINA
13º	ESTACIO HERNÁNDEZ	LUCÍA

**SEGUNDO.-** CONSTITUIR la Bolsa de Trabajo de CUIDADORAS/ES PROFESIONALES, en el marco del PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS, conforme al listado anterior, tal como consta en el expediente.

**TERCERO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica (<https://yuncos.sedelectronica.es>) y página web municipales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gregorio Rodríguez Martín, en Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente. **EL ALCALDE**, (*Documento firmado electrónicamente*). Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín.”.

Lo que se publica, advirtiendo que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que se ha dictado el acto, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Yuncos,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
(*Documento firmado electrónicamente al margen*)  
Fdo. María de Cortes Carrilero Alfaro

